Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 805 DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OFICINA DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 2021, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓNES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2026, adoptado mediante Resolución 0100 No. 0310 - 051, 07 de enero de 2026, el servicio del objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Grupo	Segmento:	Familia:	Clase	Producto	Código UNSPSC
F - Servicios	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 – Servicios de Recursos Humanos.	16 – Servicios de Personal Temporal.	00	80111600.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como entidad pública encargada de la administración de los recursos naturales y la ejecución de políticas ambientales en su jurisdicción, requiere contar de manera permanente con el servicio de Revisoría Fiscal, como mecanismo especializado de vigilancia, control y aseguramiento sobre la gestión financiera, contable, presupuestal, tributaria y fiscal de la entidad.

La necesidad de contratar este servicio se fundamenta en la obligación de garantizar un seguimiento independiente y objetivo a las operaciones institucionales, verificando que estas se desarrollen conforme a la normatividad vigente, los estatutos corporativos, las decisiones adoptadas por la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, así como los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la administración de los recursos públicos.

La Revisoría Fiscal constituye un instrumento esencial para fortalecer la gobernanza institucional, toda vez que proporciona a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo y a la Alta Dirección una evaluación permanente sobre la razonabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales, la efectividad de los mecanismos de control interno y la adecuada administración y protección de los bienes y recursos de la Corporación. De igual forma, mediante la emisión de dictámenes, informes y recomendaciones, contribuye a la identificación oportuna de riesgos, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, permitiendo la adopción de acciones correctivas y de mejora continua.

Asimismo, la Revisoría Fiscal genera confianza frente a los organismos de control, entidades de vigilancia, grupos de interés y ciudadanía en general, al otorgar fe pública sobre la razonabilidad de los estados financieros y sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, contables, presupuestales, tributarias y fiscales aplicables a la entidad. Su labor resulta indispensable para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que sirve de base para la toma de decisiones institucionales.

Actualmente la Corporación cuenta con el servicio de revisoría fiscal, el cual fue contratado para un periodo de (2) dos años conforme al Acuerdo 003 de 2022 "Por el cual se reforman los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC), el cual se vencía el 26 de marzo de 2026 fecha en la que se encontraban vigentes las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, situación que limitó la posibilidad de adelantar la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa aplicable a este proceso, razón por la cual fue necesario prorrogar y adicionar el contrato vigente por un término de cinco (5) meses, cuya fecha de terminación es el 26 de agosto de 2026, garantizando así la continuidad de la función de vigilancia y control.

En consecuencia, y para evitar vacíos en el ejercicio del control y la vigilancia institucional se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de Revisoría Fiscal a partir del 27 de agosto de 2026, y cuyo plazo contractual deberá comprender lo que resta de la vigencia 2026, la totalidad de la vigencia 2027 y los primeros meses de la vigencia 2028 hasta coincidir con la reunión ordinaria de la Asamblea en el año 2028, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 003 de 2022, sin exceder el período estatutario correspondiente.

Por último, se precisa que, la necesidad de iniciar con la debida antelación este proceso, obedece a los diferentes trámites y formalidades establecidos en el artículo 19 y siguientes del Acuerdo 003 de 2022, respecto de la convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea Corporativa y la necesidad de garantizar la participación y conformación del quórum requerido, para la adopción de dicha decisión.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y FISCALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, DURANTE LAS

VIGENCIAS 2026, 2027 Y 2028, INCLUYE DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2026 Y 2027".

Actividades a desarrollar por el contratista:

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades de acuerdo a las necesidades estatutarias y Corporativas:

1) Verificar que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a la Ley, los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.

2) Colaborar, con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sea solicitados.

3) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables. Impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.

4) Inspeccionar los bienes de la corporación y velar por que tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.

5) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.

6) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

7) Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reunión extraordinaria cuando ocurran hechos que así lo ameriten.

8) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.

9) Rendir informe trimestral sobre los estados financieros y demás actuaciones administrativas de la entidad al Consejo Directivo.

10) Las demás funciones que le señale la ley (Código de Comercio), los estatutos, y las que, siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.

Obligaciones de las Partes

Obligaciones generales de la CVC:

1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

3) Controlar y vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual.

Obligaciones generales del contratista:

1) Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc.
2) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos.
3) Presentar al supervisor del contrato el concepto médico pre ocupacional en los términos del Art. 18, Decreto 723 de 2013 y/o normas concordantes o modificatorias.
4) Establecer concertadamente un plan de trabajo con su correspondiente cronograma que permita interactuar con el supervisor del contrato.
5) Entregar informes en donde se registren los avances de las actividades realizadas y un informe final a la terminación del contrato, acorde con el cronograma que se defina de común acuerdo con la supervisión, todos los informes deben ser avalados por el supervisor de la CVC.
6) Disponer a la finalización del contrato de un back up con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual.
7) El valor del contrato incluye los gastos de viaje en los cuales incurra el contratista en el desarrollo de las actividades de este contrato.
8) El contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del último periodo de ejecución contractual, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor (a) con copia al correo institucional del Jefe de la Oficina de Control Interno, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar".

9) El desarrollo de la Revisoría Fiscal debe ser integral y en los términos del nuevo concepto de control y técnicas de auditorías.

Especificaciones Esenciales del contrato

- **Identificación del Contrato a Celebrar:** *Prestación de servicios.*

- **Plazo de ejecución:** Diecinueve (19) meses más cuatro (4) días contados a partir de la fecha del acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor designado.

- **Valor total del contrato:** QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($558.120.813,00) M/CTE., de los cuales, CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS

PESOS M/CTE ($469.009.086,00) M/CTE., corresponden al valor del servicio objeto de la contratación y OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($89.111.727,00) M/CTE., corresponden al Impuesto al Valor Agregado IVA del 19%.

- **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución corresponde a la jurisdicción de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca CVC, esto es el Valle del Cauca.

- **Dependencia a cargo:** Oficina de Control Interno

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento para la escogencia de la Revisoría Fiscal está determinado específicamente en el Artículo 16 del Decreto 1768 de 1994 *"Artículo 16º.- Revisoría fiscal. En desarrollo de la función establecida en el literal b) del Artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la asamblea corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios".*

Igualmente, el Acuerdo N° 003 del 28 de febrero de 2022, en el párrafo 2 del Artículo 62 establece que "*... el Revisor fiscal, deberá ser contador público y su vinculación será mediante contrato de prestación de servicios. El contrato de prestación de servicios por el cual se vincule el Revisor Fiscal no podrá cederse*", considerando esta actividad como de funcionamiento de la administración y porque se requieren de conocimientos especializados para el desarrollo del objeto contractual.

Modalidad de selección: La modalidad de selección de contratación directa a través de un Contrato de prestación de servicios profesionales, se encuentra regulada en el capítulo VIII del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) y en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección es la contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el Art 16 del Decreto 1768 de 1996 "P*or el cual se desarrolla parcialmente el literal h) del Artículo 116 en lo relacionado con el establecimiento, organización o reforma de las corporaciones autónomas regionales y de las corporaciones de régimen especial, creadas o transformadas por la Ley 99 de 1993".*

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal*

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de la presente Contratación tiene soporte en lo establecido en el análisis del sector anexo; que se estimó en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($558.120.813,00) M/CTE., IVA incluido, disgregado de la siguiente manera:

SMMLV AÑO 2026	ART. 66 ACUERDO AC 03 DE 2022	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	TOTAL VALOR CONTRATACIÓN 19 MESES MÁS 4 DÍAS , SIN IVA	TOTAL VALOR CONTRATACIÓN 19 MESES MÁS 4 DÍAS, IVA INCLUIDO
$1.750.905	14 S.M.M.V	$24.512.670,00	$ 29.170.077,00	$469.009.086,00	$558.120.813,00

Presupuesto de la contratación: Los recursos de funcionamiento disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentra incluido en la actividad Auditorías Internas Integrales a cargo de la Oficina de Control Interno, la cual cuenta con los recursos en el presupuesto de la vigencia 2026, así:

Dependencia:	Oficina de Control Interno
Área de Responsabilidad:	0300300 - Oficina de Control Interno
Programa:	Funcionamiento
Proyecto	0610- Asesoría y Verificación del Sistema de Control Interno
Proceso o subproceso:	907 – OTROS GASTOS CORPORATIVOS
Actividades:	001 – REVISORÍA FISCAL
Fuente de financiación	1051- RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Imputaciones:	000061009070016008
Concepto del Gasto:	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.
Vigencia:	2026, 2027 y 2028
Valor	$558.120.813,00 IVA incluido

Vigencias del contrato: De acuerdo a lo anterior, los compromisos presupuestales serán asumidos de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL REVISORÍA FISCAL			
PLAZO: 19 MESES MÁS 4 DÍAS (DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2028			
VIGENCIA FISCAL	DESCRIPCIÓN	VALOR MES	VALOR ANUAL

		INCLUIDO IVA	
2026	**4 MESES MÁS CUATRO (4) DÍAS**	**$29.170.077,00**	**$120.569.653,00**
2027	**12 MESES**	**$29.170.077,00**	**$350.040.928,00**
2028	**3 MESES**	**$29.170.077,00**	**$87.510.232,00**
TOTAL PRESUPUESTO REVISORÍA FISCAL INCLUIDO IVA			**$558.120.813,00**

Forma De Pago

La CVC cancelará al contratista; pagos mensuales vencidos por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($29.170.077) M/CTE., IVA incluido; estableciéndose un plan para cada vigencia así: Vigencia 2026, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($120.569.653,00) M/CTE, Vigencia 2027 por TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($350.040.928,00) M/CTE y vigencia 2028 por el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($87.510.232,00) M/CTE.).

Los pagos estarán supeditados al recibido del informe respectivo a entera satisfacción, por parte del Supervisor del contrato designado por la CVC.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS A PRESENTAR.

El criterio que permite identificar la propuesta de interés para la CVC, es la verificación del perfil y de la experiencia general y específica establecida inicialmente en el artículo 63 del acuerdo AC No. 03 de febrero 28 de 2022.

A. Personas Naturales:

a. Hoja de Vida.
b. Tarjea profesional de Contador Público.
c. Acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en Revisoría Fiscal (Se contará a partir de la fecha de obtención del título profesional).

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de existencia y representación Legal.
b) Acreditar un tiempo de constitución mínima de (5) años.
c) Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio, quien deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años.

La CVC se reserva el derecho por intermedio de la Asamblea Corporativa de designar la persona natural o jurídica que hará la Revisoría Fiscal, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 62, 64 y 65 del Acuerdo AC 03 de 2022 y que para mayor precisión se transcriben así:

ARTÍCULO 62.- REVISOR FISCAL. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal quien podrá ser una persona natural o jurídica designado por la Asamblea Corporativa, para periodos de hasta dos (2) años, ***pudiendo ser reelegido por una sola vez****.*

ARTÍCULO 64.- CONVOCATORIA. El Director General de la Corporación invitará a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

A las propuestas presentadas se les verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de manera objetiva por parte de la CVC, para determinar la idoneidad y experiencia directa relacionada con el objeto a desarrollar.

Cumplido lo anterior, el Director General de la CVC enviará al presidente del Consejo Directivo la lista de participantes en el proceso de contratación y el resultado del estudio de las propuestas, a fin de que se convoque a la Asamblea Corporativa para que realice el proceso de designación del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 65.- DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL. Será designado como revisor fiscal quien obtenga el mayor número de votos favorables de los asistentes a la Asamblea en que se surta la elección. Si existiere empate entre 2 o más candidatos, se realizará una nueva votación entre estos.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para que la Entidad pueda verificar la capacidad jurídica y la experiencia requerida el invitado debe presentar los siguientes documentos:

De carácter jurídico

Persona Natural:

a) Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato. Todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los Estudios Previos, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) Certificación de situación militar. Varones menores de 50 años.
d) Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
e) Certificación sobre afiliación al sistema seguridad social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1° del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.

f) Formato Único de Hoja de Vida en el Formato del Departamento de la Función Pública debidamente diligenciado.
g) Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 2232 de 1995) debidamente diligenciado.
h) Acreditación de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
i) Compromiso en el que conste que en el evento de serle celebrado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que lo reglamentan, es decir, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Si es persona jurídica

a) Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual manifieste que conoce los estudios y documentos previos aceptando las condiciones técnicas y económicas de los estudios previos.

b) Aportar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente invitación, en donde conste un tiempo de constitución mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la invitación y la duración de la persona jurídica sea por lo menos igual a la duración del contrato más un año (1) y el objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

c) Poder o Autorización por parte del órgano competente para la celebración del contrato, en caso que aplique.

d) Fotocopia de la cédula del representante legal.

e) Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. (Art. 111 del Decreto 2150 de 1995).

f) Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, o en su defecto por el representante legal, de encontrarse la persona jurídica al día con el pago de la seguridad social integral por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación a la invitación. (artículo 50-Ley 789 de 2002).

g) Aportar copia del RUT.

h) Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica de la Función Pública, debidamente diligenciado, así como el del representante legal.

i) Pacto de transparencia y probidad

j) Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal

Documentos que el invitado autoriza a la CVC para consultar:

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica y en el caso en que sea persona jurídica además se consultará a la Organización.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el caso en que sea persona jurídica además se consultará a la Organización.

c) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

d) Certificado de medidas correctivas de la Policial Nacional.

De carácter técnico

Documentos para la verificación de la experiencia e idoneidad.

Persona Natural

- Formulario Único de Hoja de Vida del SIGEP
- Copia del Título Profesional/ Diploma o Acta de Grado y certificaciones de estudios de posgrado en nivel de Especialización o Maestría en economía finanzas o afines.
- Fotocopia de la Tarjeta profesional y Certificado con vigencia no mayor a 30 días de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificación laboral que acrediten la experiencia específica mínima de cinco (5) años en Revisoría Fiscal y cinco (5) años en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones. Las certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados o liquidados, debidamente firmadas por el Representante Legal o la persona delegada por la empresa que lo expida, en caso de no contar con la certificación se adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción.

Persona jurídica: Requisitos mínimos del equipo de trabajo.

Para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual es necesario que la persona jurídica, legalmente constituida deba contar con un equipo de trabajo así:

- Un profesional Contador Público Titulado, con cinco (5) años de experiencia en Revisoría Fiscal.

- Un profesional en Economía, Finanzas o Afines con posgrado nivel especialización o magíster en economía, finanzas o afines con experiencia mínima de cinco (5) años en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones.

Respecto del Equipo Mínimo de Trabajo, el proponente aportará:

- Hoja de Vida del personal que apoyará en la ejecución del objeto contractual, para lo cual aportará los soportes que acrediten los estudios, diploma o acta de grado y de certificaciones de estudios de posgrado en nivel de Especialización o Maestría en economía finanzas o afines

- Copia de las Tarjetas Profesionales vigentes en los casos reglamentados por la ley y Certificado con vigencia no mayor a 30 días de Antecedentes Disciplinarios expedido por el organismo competente.

- Certificado de Experiencia laboral debidamente firmadas por el Representante Legal o la persona delegada por la empresa que lo expida, en caso de no contar con la certificación se adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción de los integrantes del equipo de Trabajo.

La CVC, se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documento solicitado así lo exigen.

De igual forma el proponente debe sostener el mismo equipo de trabajo que relaciona en la propuesta inicial presentada, cualquier variación o modificación debe ser autorizada previamente por la CVC.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de prestación de servicios en la OCI.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en la información presentada en los informes	Informes presentados a las partes interesadas, con errores, lo cual causa retrasos en la toma de decisiones.	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA y CVC	INICIO HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Reporte tardio de informes	Afectación de los intereses de la Corporación	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA y CVC	INICIO HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de lo establecido en el Estatuto del Auditor o contador, ley 43 de 1990	Afectación de los intereses de la Corporación	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento de las actividades por parte del Supervisor del contrato.	1	1	1	Riesgo bajo		CONTRATISTA	INICIO HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Mensual

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Inaplicabilidad de las normativas vigentes	Afectación de los intereses de la Corporación.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento de las actividades por parte del Supervisor del contrato.	1	1	1	Riesgo Bajo		CONTRATISTA Y CVC	Fecha de inicio: firma del acta de inicio. Fecha de terminación: la duración del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato.	Mensual
5	Particular	externo	Ejecución	Financiero	Modificación del Impuesto al IVA	Afectación de los intereses de la Corporación.	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento por el Supervisor del contrato.	1	1	1	Riesgo Bajo		CONTRATISTA Y CVC	Fecha de inicio: firma del acta de inicio. Fecha de terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato.	Mensual

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Los riesgos son normales teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, pero para amparar a la Corporación de la posibilidad de sucederse, se constituirá la póliza de CUMPLIMIENTO, como requerimiento mínimo con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más.

El contratista se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M–MACPC, en la etapa de planeación de los procesos de contratación directa no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos, tal como reza a continuación:
"*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñandos y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.***"
(Negrilla y subraya no es del texto original).

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, 26 de junio de 2026

JAIME ALBERTO ESCUDERO JIMENEZ
Jefe Oficina de Control Interno (O)

Proyectó y elaboró: Diego Rafael Gallón Jordán – Profesional de Apoyo – Oficina de Control Interno
Revisó: Paula Andrea Possu Catacoli – Coordinadora Grupo de Evaluación y Fortalecimiento SCI

Archívese en: 0120-013-008-T8544-2026